



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2018-MPC

Casma, 20 de Setiembre del 2018

VISTO:

Informe Legal N° 361-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 23 de Setiembre del 2018, complementado con Informe Legal N° 413-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 15 de Agosto del 2018, a través del cual se recomienda se modifique el Acuerdo de Concejo N° 063-2001-MPC de fecha 06 de Marzo del 2001, en el extremo del área total del Lote de Terreno N° 04, Mz. "M", Zona Caleta Sur, Sector Las Colinas del Balneario de Tortugas del Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma lote, conforme a lo consignado en la Partida Registral P09093693, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 063-2001-MPC de fecha 06 de Marzo del 2001 de fs.21, el Concejo Municipal de Casma en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Marzo del 2001 declara procedente la solicitud de titulación del Lote de Terreno N° 04, Mz. "M", Zona Caleta Sur, Sector Las Colinas del Balneario de Tortugas del Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, con un área de 660.00 m2; encargando a la Dirección de Desarrollo Urbano proseguir con el trámite de titulación;

Que, de la revisión del mencionado Acuerdo de Concejo, se concluye que el proceso de Adjudicación bajo la modalidad de venta directa del Lote N° 04, Mz. "M", Zona Caleta Sur, Sector Las Colinas del Balneario de Tortugas, a favor de Alfredo Ramos García fue tramitado con estricta observación de los requisitos legales exigibles contenidos en la normatividad legal, vigentes al momento de adoptar dicho Acuerdo, el mismo que en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 41° establece "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", entendiéndose bajo este contexto, que el Acuerdo Municipal N° 063-2001-MPC, que aprueba la adjudicación del Lote N° 04, Mz. "M" - Zona Caleta Sur, Sector Las Colinas del Programa de Vivienda del Balneario de Tortugas, reviste la formalidad y legalidad exigible manteniendo su validez y vigencia;

Que, según lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (Artículo 43° L.O.M.), precisando en el Artículo 20° inciso 27 del acotado cuerpo de leyes que "es atribución del Alcalde otorgar los títulos de propiedad dentro de su jurisdicción y competencia", siendo que en el caso concreto obra el Acuerdo de Concejo celebrado con fecha 06 de marzo del 2001, que recoge en forma expresa la voluntad de la municipalidad de adjudicar en venta directa el lote materia de análisis, acuerdo que debe plasmarse en una declaración de adjudicación contenida en una Resolución de Alcaldía, por lo que en vía de regularización, debe emitirse el correspondiente acto resolutorio;

Que, como se desprende del certificado literal de dominio expedido por la Oficina Registral de Casma de la SUNARP, que obra a fs. 61 a 65, el mencionado Lote N° 04, Mz. "M", Zona Caleta Sur, Sector Las Colinas del Balneario de Tortugas del Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, cuenta con un área de 617.50 m2, siendo sus linderos por el frente: 12.00 ml. con Av. Las Colinas, Derecha: 30.00 ml. con el Pasaje S/N, Izquierda: 30.00 ml. con lote 5 y con el Fondo: 32.00 ml. con Cerro Rocos; encontrándose inscrito en la Partida Registral N° P09070401 del Registro Público de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a nombre de esta Municipalidad, con un área de 617.50 M2. Asimismo, se observa que COFOPRI en atención a las facultades conferidas, ha modificado el Plano de Trazado y Lotización en mérito al Decreto Supremo N° 009-99-MTC que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2018-MPC

Informal, en cuyo Artículo 39° precisa "La Comisión de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) en los procesos a su cargo, podrá rectificar de oficio el área, perímetro y linderos de los predios contenidos en los planos aprobados por las entidades que hayan realizado saneamiento físico - legal o habilitaciones urbanas. La rectificación contendrá las medidas resultantes del saneamiento físico ejecutado por COFOPRI, respetando el derecho de posesión", razón por la que el área inscrita, según Partida P09093693, es de 617,5 m2 discrepando con el área que se señala en el mencionado Acuerdo de Concejo N° 063-2001-MPC;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 413-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 15 de Agosto del 2018, opina que atendiendo a las diferencias de áreas advertidas entre el Acuerdo de Concejo N° 063-2001-MPC y el contenido del Certificado Literal de Dominio adjunta, debe Modificarse el Acuerdo de Concejo N° 063-2001-MPC de fecha 06 de Marzo del 2001, en el extremo del área total del lote, con indicación expresa de la misma y los linderos y medidas perimétricas determinados en la Partida Registral P09093693, debiendo continuarse con la emisión del acto resolutivo y celebración de la minuta correspondiente;

Estando, a lo dispuesto en el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 063-2001-MPC de fecha 06 de Marzo del 2001, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO UNICO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Titulación del Lote de Terreno N° 04, Mz. "M" Zona Caleta Sur, Sector Las Colinas, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas, inscrita en la Partida Registral N° P09093693 del Registro Público de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de don **ALFREDO ALEJANDRO RAMOS GARCIA**, disponiéndose suscribir la Minuta correspondiente; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- | | | |
|---------------------------------------|-----|-----------|
| ➤ Por el frente con Av. Las Colinas | con | 12.00 ml. |
| ➤ Por el lado derecho con Pasaje S/N | con | 30.00 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo con Lote N° 5 | con | 30.00 ml. |
| ➤ Por el fondo con Cerro Rocoso | con | 32.00 ml. |

ÁREA DE TERRENO : 617.50 M2. "

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Perez Mimbela
ALCALDE